



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00077 00
Proceso	Verbal
Reconviniente	Foremp Soluciones Integrales S.A.S
Reconvenida	Clínica de Especialistas del Poblado-Ciruplan- .
Decisión	Admite demanda de reconvencción

Cumplidos los requisitos exigidos por el Despacho mediante providencia del 5 de abril de la corriente anualidad y considerando que la demanda de reconvencción reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la demanda verbal de RECONVENCIÓN de incumplimiento de contrato instaurada por Foremp Soluciones Integrales SAS en contra de Clínica de Especialistas del Poblado-Ciruplan-.

Segundo: De la contrademanda, se ordena el traslado a Clínica de Especialistas del Poblado-Ciruplan-, por el término de (20) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia.

En caso de que la parte reconvenida proponga excepciones de mérito, el Despacho les otorgará traslado conjunto a estas y a las propuestas con la demanda primigenia.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611103e7e5c76b9147eaae07f162f9e9bf51f78b00c5aeea3527c3417c3d93e9**
Documento generado en 11/05/2022 06:52:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**